

INFORME SECRETARIAL: Me permito Informar a la Señora Jueza que el término de traslado concedido a la parte demandada para contestar dentro del presente proceso transcurrió así:

Julialba Castro Jiménez se le remitió la notificación personal electrónica el 01 de febrero de 2023, por lo que se entiende notificada el 06 de febrero de 2023. Los términos corrieron así:

Para proponer excepciones: 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero, 01, 02, 03 y 06 de marzo de 2023; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.).

La demandada presentó pronunciamiento sobre la demanda y excepciones de mérito el 17 de febrero de 2023.

Manizales, diez (10) de marzo de 2023.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de menor cuantía de nulidad de contrato promovida por Lucy Castaño Cardona contra Julialba Castro Jiménez, radicada con el n.º 17001-40- 03-011-2022-00565-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demandada durante el término del traslado presentó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito, las cuales una vez verificadas cumplen con las exigencias plasmadas en el artículo 96 del Estatuto Procesal General, por lo que se tiene por contestada la demanda.

En consecuencia, se dispone que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, por secretaría se corra traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, para que esta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, según lo dispuesto en el artículo 370 ídem, lo anterior sin detrimento del pronunciamiento que fue presentado el 27 de febrero de 2023 por la abanderada de la parte actora para tal fin.

Por último, se reconoce personería judicial a Jhonatan Gómez Carrillo portador de

La providencia se fija en Estado No. 042 del 13/03/2023. evv.

la tarjeta profesional No. 306.616 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la demandada Julialba Castro Jiménez dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94141d520405746f2ef2b43b4e0c7f46c1c5ca84d67eadeb92d8c934d83213da**

Documento generado en 10/03/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>